



## MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

SAN PEDRO DE ATACAMA, LUNES, 20 DE JULIO DE 2026

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

### DECRETO ALCALDICIO EXENTO N°: 02387/2026

#### VISTO:

1. Correo electrónico de fecha 15 de julio de 2026, Área de Fomento Productivo solicita Formularios 21 al Servicio de Impuestos Internos, para la **FERIA AGRUPACIÓN DE ARTESANOS PRODUCTORES INTEGRADOS SHEUCHAMA CKUNZA PANI**.

2. Ordenes de Ingreso del Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 14 de julio de 2026.

3. Correo electrónico de fecha 02 de julio de 2026, la organización Agrupación de Artesanos productores integrados SHEUCHAMA CKUNZA PANI informa participantes Feria julio 2026.

4. Acta de Reunión Feriantes Plaza Cívica, de fecha 27 de mayo de 2026.

5. Ley No 18.695, Orgánica Constitucional De Municipalidades, Título II Del Alcalde, Párrafo 2° Atribuciones, Artículo 63 Letra F) administrar los bienes municipales y nacionales de uso público de la comuna que correspondan en conformidad a esta ley; G) otorgar, renovar y poner término a permisos municipales.

6. El Decreto N°2385, Fija Texto Refundido Y Sistematizado Del Decreto Ley N°. 3.063, De 1979, Sobre Rentas Municipales.

7. El Decreto N°977 Aprueba Reglamento Sanitario De Los Alimentos.

8. La Ordenanza Municipal N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso ocupación de Bien Nacional de Uso Público, publicidad, propaganda y otros servicios".

9. La Ordenanza Municipal N°05/2022 "Ordenanza Para El Ejercicio De Actividades Comerciales De Bienes Nacionales De Uso Público De La Comuna De San Pedro De Atacama".

10. La Ordenanza N°1, Normas Sobre Otorgamiento De Permisos Especiales, Extraordinarios Y Transitorios, Y Complementa Ordenanza N° 3, De 2019, Sobre Patentes De Alcoholes Y Horario De Funcionamiento De Establecimientos De Expendio De Bebidas Alcohólicas. Ley 19.925 Ley Sobre Expendio Y Consumo De Bebidas Alcohólicas

11. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°4112, de fecha 9 de diciembre de 2024, que deja constancia de la asunción del Cargo de Alcalde de Don Justo Zuleta Santander; lo dispuesto en los decretos que establecen la subrogancia del Alcalde N°4116 de fecha 10 de diciembre de 2024, y delegación entregada "Por orden de Alcalde" a la Administrador municipal Doña Sandra Malue Malue decreto N° 4117 de fecha 10 de diciembre de 2024; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 1435-2022 de fecha 02 de Septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque; lo dispuesto en el Decreto registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023, que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control; lo dispuesto en el decreto alcaldicio registro 48/2023 del 18 de Enero del 2023 que nombra a Doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaria Municipal;

12. Lo dispuesto en el Decreto registro N°2943/2025, de fecha 03 de octubre de 2025, que indica el orden de procedencia de subrogancia del Director de control; y lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos municipales.

12. La resolución N°3 que modifica la resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República y las facultades legales que me confiere la Ley No 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, la municipalidad de San Pedro de Atacama a través del el Área de Fomento Productivo, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, tiene por finalidad impulsar el desarrollo económico local, fortaleciendo las capacidades de los emprendedores, artesanos, manualistas y pequeños productores de la comuna.

2. Que, mediante Acta de reunión de fecha 27 de mayo de 2026, se establece calendario de desarrollo de las Ferias en la Plaza cívica durante los meses de julio a diciembre de 2026; que dicho calendario fue validado y aprobado por las agrupaciones participantes, estableciéndose además que podrá ser objeto de ajustes conforme a las necesidades institucionales de la Municipalidad.

3. Que, de conformidad a las Ordenes de ingreso Departamento de Rentas y Patentes, de fecha 15 de julio de 2026, del total de 18 participantes, se identificaron 01 contribuyentes morosos correspondiente al año 2026, por lo que se notificó al contribuyente para que se ponga al día en sus permisos municipales, accediendo éste a realizar los pagos a más tardar el viernes 17 del presente mes. Carolina Nudman

mediante correo electrónico informa que no participará de la Feria. Por lo tanto, corresponde autorizar a un total de 17 participantes.

4. Que, corresponde dictar el acto administrativo mediante el cual se autoriza la realización de las ferias, asegurando condiciones adecuadas de orden, seguridad y uso del espacio público; Y que, en virtud de lo anterior, se hace necesario aprobar su ejecución conforme a los antecedentes disponibles.

5. Que, según ArtN°20 de la Ordenanza Municipal N°5/2022, que indica que “Toda actividad comercial ejercida en la vía pública o bienes nacionales de uso público debe contar con la respectiva autorización, la que solo está referida al lugar consignado en dicho permiso y en un horario que reúna condiciones de seguridad. El horario de funcionamiento dependerá de la luz natural que proporcione el día, existirán dos horarios: - invierno que será desde las 09:00 am hasta las 18:00 pm - verano que será desde las 08:00 am hasta las 21:00 pm. El Alcalde en todo momento podrá autorizar el funcionamiento en horarios diversos a los establecidos.

# **DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE**, el funcionamiento de la feria de artesanos y manualistas organizada por la **AGRUPACION DE ARTESANOS PRODUCTORES INTEGRADOS SHEUCHAMA CKUNZA PANI**, que se realizará los días 28, 29 y 30 de julio de 2026, en la Plaza Cívica de San Pedro de Atacama, en el horario de invierno comprendido entre las 09:00 y las 18:00 horas, según el siguiente detalle:

| N° | Nombre                                                             | Rut          | RUBRO                                                                                                                                                                                     | Medida | Dcto.Rebaja                      |
|----|--------------------------------------------------------------------|--------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----------------------------------|
| 1  | Amanda Morales Cruz                                                |              | Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)                         | 9 mt2  | 50% decreto N°520 10-02-2026     |
| 2  | Bienestar Centro Crecer                                            | 76.915.691-7 | Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)                         | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 3  | Camila Muñoz Parraga                                               |              | Artesanía elaborada con materia prima local.                                                                                                                                              | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 4  | Carla Sobrino Dottone                                              |              | Artesanía elaborada con materia prima No local.                                                                                                                                           | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 5  | Carmen Aramayo                                                     |              | Artesanía elaborada con materia prima No local.                                                                                                                                           | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 6  | Claudia Sobrino Dottone                                            |              | Artesanía elaborada con materia prima No local.                                                                                                                                           | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 7  | Cynthia Véliz Zavala                                               |              | Artesanía Elaborada Con Materia Prima No Local                                                                                                                                            | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 8  | Fábrica de Paletas Artesanales Will Jeremy Pérez Jáuregui E.I.R.L. | 77.222.296-3 | Venta de confites, agua mineral, bebidas de fantasía, dulces, helados, gelatinas y condimentos (productos envasados), jugos naturales con Resolución Sanitaria (Res. Sanitaria N°032/21). | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 9  | Guadalupe Bello Pavez                                              |              | Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)                         | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 10 | Karen López Quispe                                                 |              | Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)                         | 9 mt2  | 50% decreto N°520 10-02-2026     |
| 11 | Katherine Carcenac Reyes                                           |              | Artesanía elaborada con materia prima No local.                                                                                                                                           | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 12 | Licores Don Mateo SPA                                              | 77.675.517-6 | Stand: venta de vinos, cervezas artesanales, destilados, fermentados y otros.                                                                                                             | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 13 | Marcela Patricia Lizana Salgado                                    |              | Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)                         | 9 mt2  | No Aplica                        |
| 14 | María Pamela Duran Espejo                                          |              | Artesanía elaborada con materia prima local.                                                                                                                                              | 9 mt2  | 50% decreto N°520 10-02-2026     |
| 15 | Miriam Vizcarra Aban                                               |              | Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar)                         | 9 mt2  | 50% Decreto N°711 del 25-02-2026 |

|    |                                      |  |                                                                                                                                                                   |       |           |
|----|--------------------------------------|--|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|
| 16 | Oswaldo Wilson Galleguillos Martínez |  | Artesanía elaborada con materia prima local y productos locales (frutas y verduras de la zona, miel, arrope y flores de la zona, elaboración de arrope de chañar) | 9 mt2 | No Aplica |
| 17 | Ricardo Rojas Carvajal               |  | Artesanía elaborada con materia prima local.                                                                                                                      | 9 mt2 | No Aplica |

2. **OTÓRGUESE**, los permisos correspondientes para la exposición y comercialización de productos a los usuarios individualizados en el numeral 1 del presente decreto.

3. **INSTRÚYASE**, el Departamento de Rentas y Patente Municipales, proceder a efectuar los registros respectivos y girar la orden de ingreso municipal.

4. **DÉSE CUENTA**, a los contribuyentes detallados en el numeral 1 del presente decreto que la ocupación del bien nacional de uso público deberá pagar de acuerdo a lo señalado por la Ordenanza N°04/2024 "Ordenanza sobre derechos municipales por concesiones, permiso, ocupación de bienes nacionales de uso público, publicidad, propaganda y otros servicios".

5. **PÓNGASE**, en conocimiento a los inspectores municipales para su posterior fiscalización y a las Direcciones y/o Departamentos Municipales, para los trámites legales que correspondan.

6. **NOTIFIQUESE**, a los/las contribuyentes del presente acto administrativo.

7. **ARCHÍVESE** el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

#### ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



**CAROLE PEREZ RUBILAR**  
Secretario Municipal (S)



**JUSTO ZULETA SANTANDER**  
Alcalde

#### Anexos

| Nombre                         | Tipo    | Archivo                                                                                                                                                                                 | Copias | Hojas |
|--------------------------------|---------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-------|
| Correo Participación           | Digital | <a href="#">Ver</a>                                                                                                                                                                     |        |       |
| Listado Participantes          | Digital | <a href="#">Ver</a>                                                                                                                                                                     |        |       |
| Correo No Participación        | Digital | <a href="#">Ver</a>                                                                                                                                                                     |        |       |
| Correo Solicitud Formulario 21 | Digital | <a href="#">Ver</a>                                                                                                                                                                     |        |       |
| Planilla Formulario 21         | Digital | <a href="#">Ver</a>                                                                                                                                                                     |        |       |
| Decreto N°520 Descuento        | Digital | <a href="#">Ver</a>                                                                                                                                                                     |        |       |
| Decreto N°711 Descuento        | Digital | <a href="#">Ver</a>                                                                                                                                                                     |        |       |
| Acta Reunion 27-05-2026        | Digital | <a href="#">Ver</a>                                                                                                                                                                     |        |       |
| Antecedentes                   | URL     | <a href="https://drive.google.com/drive/folders/1MTktwiAHV6HhF31W6B7sARE6SXR1OBkG?usp=sharing">https://drive.google.com/drive/folders/1MTktwiAHV6HhF31W6B7sARE6SXR1OBkG?usp=sharing</a> |        |       |

JZS/ATG/MAA/EFR/LRR

#### Distribución:

MARCIA MAMANI VILCA jefe de unidad departamento de rentas y patentes  
 CECILIA SALVA TORRES técnico departamento de rentas y patentes  
 CLAUDIA PUCA GONZALEZ administrativa departamento de rentas y patentes  
 KAREN SANCHEZ FERNÁNDEZ técnico departamento de rentas y patentes  
 SALVADOR VERA MARTINEZ director (s) dirección de desarrollo comunitario  
 EDUARDO FLORES RODRÍGUEZ coordinador de desarrollo económico desarrollo económico  
 DIEGO CRUZ CRUZ administrativo dirección de seguridad pública  
 YUREMA QUIÑONES HUACA jefatura inspección municipal departamento de inspección municipal  
 ESTEPHANY PAREDES ROJO inspector municipal departamento de inspección municipal  
 FABRICIO GIOVANNI ROJAS SEVERINO inspector municipal departamento de inspección municipal  
 KATHERINE BAUTISTA COLAMAR inspector municipal departamento de inspección municipal  
 OSCAR PEREZ SOLIS inspector municipal departamento de inspección municipal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:  
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=23177784&hash=07662>